

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

1. Conforme el escrito allegado por el demandado **YORMAN ANTONIO LOBO DAZA** mediante correo electrónico de 8 de noviembre de 2021, se dispone, para todos los efectos legales pertinentes tener al demandado notificado por conducta concluyente de la actuación, tal y como lo dispone el artículo 301 del C.G.P. **Proceda secretaría a contabilizar el término de traslado de la demanda conforme lo establecido en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, remitiendo el expediente digital, y advirtiéndolo al demandado que deberá contestar la demanda a través de apoderado judicial y/o estudiante de derecho adscrito a consultorio jurídico.** Comuníquese mediante correo electrónico, dejando las constancias del caso.

2. Con todo, se dispone correr traslado del escrito allegado por el demandado **YORMAN ANTONIO LOBO DAZA** mediante correo electrónico de 8 de noviembre de 2021, a la demandante **ERIKA PATRICIA MAURIO RAMOS**, por el término de diez (10) para que haga las manifestaciones del caso, a través de la señora Defensora de Familia adscrita al Juzgado. **Comuníquese mediante correo electrónico, dejando las constancias del caso.**

3. Notifíquese a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

4. Conforme la solicitud presentada por la demandante **ERIKA PATRICIA MAURIO RAMOS**, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el presente auto.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0202 de 010/12/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278facc015efeb2acdaf2749be397dc47df7d57ce5c3e9d9dc318744fb5fdf1d**
Documento generado en 09/12/2021 05:05:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>